

Newsletter Laboral

Obligación de adoptar medidas que faciliten la inclusión laboral de trabajadores con discapacidad

Con fecha 21 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.275, que modifica el Código del Trabajo para exigir a las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de trabajadores con discapacidad (la "Ley"). A continuación, incluimos un resumen con las principales medidas que incluye la Ley:

1. Incorporación de trabajador en funciones de recursos humanos.

La Ley establece que al menos uno de los trabajadores que se desempeñe en funciones relacionadas con recursos humanos en empresas de 100 o más trabajadores deberá contar con conocimientos específicos en materias que fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad.

2. ¿Cómo se acredita el conocimiento en materias de inclusión laboral?

Para cumplir con el requisito anterior, el trabajador deberá contar con una certificación otorgada por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido en la Ley N° 20.267.

3. Promoción de políticas en materia de inclusión e información a la Dirección del Trabajo.

La Ley establece además, que las empresas de 100 o más trabajadores deberán promover en su interior políticas en materias de inclusión, las cuales deberán ser informadas a la Dirección del Trabajo durante el mes de enero de cada año. Asimismo, dichas empresas deberán elaborar y ejecutar anualmente programas de capacitación a su personal, con el objeto de otorgarle a sus trabajadores herramientas para una efectiva inclusión laboral al interior de la empresa.

Finalmente, las actividades realizadas durante la jornada de trabajo o fuera de ella, deberán considerar las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión laboral contenidas en la Ley N° 20.422 (que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad) y los principios generales sobre normas de inclusión de personas con discapacidad.

4. Vigencia.

La Ley comenzará a regir a partir del 1 de noviembre de 2022.

Para más información respecto a alguna de estas materias, por favor contactar a Gonzalo Aravena al correo electrónico garavena@baraona.cl